

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN  
Demandantes: DOMINGO MEDINA VILLARREAL Y OTRA.  
Demandados: DIOMER SILVESTRE GARCIA HERNANDEZ Y OTRO.  
Radicación: **2017-00094-00 A**  
Providencia: Auto de Sustanciación

Teniendo en cuenta que mediante auto proferido el día 06 de julio del 2021<sup>1</sup>, se resolvió solicitar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santander, emitir y remitir a este juzgado, la respuesta correspondiente al Derecho de Petición de Información presentado ante aquella dependencia, el día 09 de junio del 2021, presentado por parte del abogado SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO como apoderado especial del señor DIOMER SILVESTRE GARCIA HERNANDEZ; con ocasión de la liquidación efectuada por concepto de parqueadero del Vehículo de Placas TTV745 y, allegada por el representante legal del Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, ubicado en el municipio de Girón; en atención a que dicho automotor se encuentra allí inmovilizado por decisión de este estrado judicial.

**Así como también**, mediante la providencia en comento, se dispuso oficiar a la Alcaldía de Girón, para que acreditara y allegara con destino a este proceso ejecutivo, el acto administrativo, en el que se determine el valor de la mensualidad por concepto del servicio de parqueaderos, vigente para el año 2020.

**No obstante lo anterior**, pese a que desde el día 12 de julio de este año, se envió a través de la cuenta de correo electrónico de este juzgado, los **Oficios Nros. 0464 y 0465 de fecha 07 de julio del 2021**<sup>2</sup>, con destino a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL SECCIONAL SANTANDER y para la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON; respectivamente; a la fecha de esta providencia, aún no se obtiene respuesta alguna de parte de las mencionadas dependencias administrativas. **Razón por la cual**, se dispondrá reiterar dicho requerimiento.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. REITERAR EL REQUERIMIENTO** efectuado a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER** mediante auto calendado 06/07/2020; con el fin de insistir para que prontamente emita el pronunciamiento respectivo frente al Derecho de Petición presentado ante aquella dependencia, el día 09 de junio del 2021, por parte del abogado SERGIO MAURICIO VELASCO CASTILLO. **Así como también**, a la **ALCALDÍA DE GIRÓN - SANTANDER**: para poder entrar a resolver la objeción a la liquidación allegada por el representante legal del Parqueadero "LA PRINCIPAL S.A.S."; en armonía con lo argumentado en esta providencia.

<sup>1</sup> PDF No. 0024 AUTO SOLICITA RTA. AL C. SEC. DE LA J. Y OFICIA A LA ALCALDIA DE GIRON.

<sup>2</sup> PDF No. 0025 OFICIO N° 0464 y 0465 REQUERIMIENTO A ENTIDADES.

- **Librar por secretaría los oficios pertinentes; a los cuales debe adjuntarse copia de esta decisión, del auto dictado el 06/07/2021 y de los archivos, PDF No. 0022 OBJECION LIQUIDACION PARQUEADERO y, PDF No. 0023 DERECHO DE PETICION; ambos contenidos en la Carpeta Digital No. 0003 CUADERNO DE MEDIDAS CAUTELARES.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CJMS.

**Firmado Por:**

**Ibeth Maritza Porras Monroy  
Juez Circuito  
Civil 001  
Juzgado De Circuito  
Santander - Socorro**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**91be31b616b50b0cf2a187b49aefbc355af48ad2a21ac37ea14e5db752ab40**

Documento generado en 02/08/2021 12:17:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**